

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Convocatoria

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-006QCW001-N38-2015

“Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere”.

	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	04/06/2015 13:00 horas.	11/06/2015 10:00 horas	17/06/2015 17:00 horas
Lugar	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
PRIMERO	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.
1.	Lugar en que se prestará el servicio
2.	Periodo de ejecución
3.	Idioma en que se deben presentar las proposiciones
4.	Fuente de los recursos
5.	Tipo de contrato
6.	Forma de Pago
SEGUNDO	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
1.	Objeto de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
2.	Adjudicación del contrato
3.	Método de pruebas.
4.	Garantía de cumplimiento del contrato
5.	Penas convencionales
TERCERO	CALENDARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
1.	Visita a las Instalaciones
2.	Junta de Aclaración a la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
2.1	La junta de aclaraciones será en el domicilio de la CONAVI
3.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
3.1	El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será en el domicilio de la CONAVI
3.2	Propuesta Económica
3.3	Recepción de proposiciones
3.3.1	No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
3.3.2	Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional hasta su conclusión.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
3.4	Participación conjunta de licitantes
3.4.1	Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación
3.4.2	Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
3.5	Acreditación del licitante
3.6	Firma de proposiciones
4.	Acto de Comunicación de Fallo
5.	Firma de contrato
CUARTO	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Idioma
2.	Elaboración de la Propuesta
QUINTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
5.1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
5.2	Metodología de evaluación.
SEXTO	DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR LOS LICITANTES EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
1.	Propuesta Técnica
	Documentos que se deberán anexar en la Propuesta Técnica
1)	Recibo de auto invitación a esta convocatoria, expedido por el Sistema CompraNet.
2)	Escrito en papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1.
3)	Presentar la propuesta técnica desarrollada por el licitante Anexo No. 2.
4)	Escrito con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de esta convocatoria, Anexo No. 3.
5)	En el caso de personas físicas
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal
	Identificación oficial vigente con fotografía
	Comprobante de domicilio fiscal
6)	En caso de tratarse de Persona Moral
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
	Comprobante de domicilio fiscal reciente
	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
	Copia simple del testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio)
	Testimonio en la que consten las facultades otorgadas
	Escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó
7)	Escrito de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Ley, Anexo No. 5
8)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
9)	Escrito en Papel con membrete del artículo 50 y 60 de la LAASSP, Anexo No. 6
10)	Declaración de Integridad, Anexo No. 7
11)	Manifestación de persona física o personal con discapacidad.
12)	Manifestación MIPYME, Anexo No. 8
13)	Convenio de Participación Conjunta
14)	Propuesta Económica, Anexo No. 9
15)	Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 7, 9, 10, 11 y 12.
16)	Escrito de compromisos con la transparencia, Anexo No. 10
17)	Acuse consulta al SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
SÉPTIMO	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
OCTAVO	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES
NOVENO	PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
DÉCIMO	DESECHAMIENTO DE LICITANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.
1	Desechamiento de licitantes

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
2	Suspensión temporal de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
3	Cancelación de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
4	Declaración de desierta de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
DÉCIMO PRIMERO	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
DÉCIMO SEGUNDO	RESCISIÓN DEL CONTRATO
DÉCIMO TERCERO	MODIFICACIONES AL CONTRATO
DÉCIMO CUARTO	NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA
DÉCIMO QUINTO	NO NEGOCIABILIDAD DE CONDICIONES
DÉCIMO SEXTO	GARANTÍAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO
DÉCIMO SÉPTIMO	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DE COMPRANET
DECIMO OCTAVO	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
	ANEXOS
<u>1</u>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS.
<u>2</u>	TÉRMINOS DE REFERENCIA
<u>3</u>	ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
<u>4</u>	CARTA DE ACREDITACIÓN.
<u>5</u>	MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA
<u>6</u>	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
<u>7</u>	ESCRITO DE INTEGRIDAD
<u>8</u>	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
<u>9</u>	PROPUESTA ECONÓMICA
<u>10</u>	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
<u>11</u>	MODELO DE CONTRATO

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Área Convocante:** Las áreas administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, consultable en la dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
4. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Comisión Nacional de Vivienda con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
5. **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
6. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en la presente Licitación.
10. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
11. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
12. **Proveedor:** La persona que celebre con la CONAVI el contrato que se derive de esta Licitación.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
15. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
16. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria
17. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
18. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta
19. **IETU:** Impuesto Especial a Tasa Única.
20. **CIECF:** Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
21. **IEPS:** Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
22. **ISAN:** Impuestos Sobre Automóviles Nuevos
23. **ISTUV:** Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
24. **IDE:** Impuesto Sobre Depósitos en Efectivo
25. **FIEL:** Firma electrónica avanzada

PRESENTACIÓN.

La CONAVI, como Organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Vivienda; 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I al 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 2006; los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2006; Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobados por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2011; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias aplicables, a través de la Coordinación General de Administración y la Dirección de Administración de Recursos, ubicada en el domicilio Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, con teléfono 91-38-99-91, ext. 67141, 67065 y correo electrónico dguzman@conavi.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional **No. LA-006QCW001-N38-2015**, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere.**

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

B A S E S

PRIMERO.- Datos Generales de la Licitación.

Convocante y Domicilio:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal

1.-LUGAR EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Las actividades deberán realizarse en el domicilio del licitante adjudicado y en los diferentes lugares dentro de la República Mexicana de acuerdo a la ubicación de las soluciones habitacionales supervisadas.

2.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- IDIOMA EN QUE SE DEBEN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deben presentarse en idioma español.

4.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

Para estas contrataciones se cuentan con los recursos suficientes para la ejecución de este contrato para el ejercicio fiscal 2015, contando con la disponibilidad presupuestal emitida con oficio **No.QCW.3.1/SP/059/2015, de fecha 04 de mayo del año 2015.**

5.- TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato será abierto.

El Contrato abierto para la Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere, objeto de esta LICITACIÓN se adjudicará bajo la modalidad de Contratación Abierta, para lo cual deberá considerarse un presupuesto mínimo y máximo de acuerdo al siguiente detalle: (Artículo 47 Fracción I de la LEY).

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO		
MÍNIMO CON IVA INCLUIDO	MÁXIMO CON IVA INCLUIDO	EJERCICIO FISCAL
\$5'000,000.00	\$12'500,000.00	2015

6.-FORMA DE PAGO

La CONAVI no otorgará ningún anticipo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a mensualidades vencidas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

SEGUNDO- Objeto y alcance de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-006QCW001-N38-2015, para la Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere, de acuerdo a los términos de referencia que se encuentran como **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, **No. LA-006QCW001-N38-2015**, será adjudicada a un solo licitante que cumpla con los requisitos solicitados y que presente la mejor propuesta solvente para **“LA CONAVI”**, no se aceptaran propuestas por partida, debiendo presentarlas por la totalidad del servicio.

3.- METODO DE PRUEBAS.

Para este procedimiento no se realizaran pruebas.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, y para responder por el cumplimiento del mismo, en cualquiera de sus partes, así como para responder de los defectos que resulten de la realización de los servicios, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, “el licitante adjudicado” presentará una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir IVA, entregándola a **“LA CONAVI”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba dicho contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre de la CONAVI y consignar en lo conducente a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, y lo señalado en el punto XIII de las POBALINES, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato se debe obtener la modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

5.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que licitante incumpla en la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, según sea el caso, cubrirá a "LA CONAVI", por cada día natural de retraso, una pena convencional del 1% por cada día hábil de atraso de los servicios no prestados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dentro de este concepto se consideran las fechas en que licitante esté obligado a proporcionar un informe de los avances y resultados de los servicios, a satisfacción de "LA CONAVI", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento prevista en el contrato. No obstante, "LA CONAVI" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 10 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público; sin perjuicio de que "LA CONAVI" podrá, en cualquier momento, dar por rescindido el presente contrato, en términos del último párrafo de este inciso. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "CONAVI", o a su personal.

Si por algún retraso en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del licitante en los términos del contrato, opera la prescripción, preclusión o la caducidad de algún derecho o acción de "LA CONAVI" en términos de la normatividad aplicable, el licitante deberá pagar a "LA CONAVI" una pena convencional por un monto equivalente al importe de la garantía de cumplimiento del contrato, o bien, cubrir a "LA CONAVI" el importe de los daños o perjuicios que se generen, según lo determine esta última, con independencia de que "LA CONAVI" podrá dar por rescindido administrativamente el presente instrumento con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin necesidad de declaración judicial alguna.

El licitante deberá autorizar a "LA CONAVI" a deducir de los pagos que le deba hacer en términos del contrato, el importe de las penas, daños o perjuicios referidos en los párrafos que preceden, en el entendido de que cualquier pago de los

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

servicios que tenga que realizar "LA CONAVI" a favor del licitante, quedará condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales, daños o perjuicios.

La suma de las penas convencionales pactadas, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, "LA CONAVI" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén. Lo anterior, no aplica para el caso de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "LA CONAVI" o a terceros.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento en los siguientes casos:

1. No cumplir con lo pactado en el contrato.
2. En general, por todas aquellas circunstancias previstas por la Ley.

TERCERO.- Calendario de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

1.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Para este procedimiento no habrá visita a las instalaciones.

2.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

2.1 LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ EN EL DOMICILIO DE LA CONAVI.

Para aclarar todas las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente convocatoria así como de sus anexos, se celebrará una junta de aclaraciones a las **13:00 horas, del día 04 de junio del año 2015**, mismas que se presentarán por escrito y en dispositivo magnético **en formato Word, letra arial, con número 10 (que no sea en PDF)** en la Subdirección de Adquisiciones de la CONAVI, a más tardar a las **13:00 horas, del día 03 de junio del año 2015**, a efecto de ser analizadas y hacer las correspondientes aclaraciones. Asimismo los licitantes deberán presentar un escrito firmado por el representante legal, en el que manifiesten su interés de participar en la Licitación por si o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso, del representante, de no presentar este escrito firmado no se le dará contestación a las preguntas que realicen.

La asistencia a este evento no será obligatoria, sin embargo, es responsabilidad de los licitantes conocer el resultado del mismo. El acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de todos los licitantes en COMPRANET y en la Dirección de Administración de Recursos, en donde podrán obtener copia de la misma dentro del plazo establecido en dicha junta, conforme lo establece el artículo 37 Bis de la Ley.

3.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

3.1.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ EN EL DOMICILIO DE LA CONAVI.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas con la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria de esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional en forma impresa y en forma electrónica en USB o en CD en formato PDF debidamente firmada, en el acto a celebrarse a las **10:00 horas, del día 11 de junio del año 2015** en sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley, y 48 de su Reglamento; levantando el acta correspondiente. Los originales de la documentación legal de cada participante podrán ser entregados

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica, la USB o CD con que entreguen las propuestas en formato PDF serán devueltos en este mismo acto una vez que hayan sido copiadas en nuestro archivo.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (artículo 29 Fracción VI de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en punto de la hora establecida en la convocatoria. Una vez iniciado el acto **NO** se recibirán las propuestas de aquellos participantes que no se hayan registrado en tiempo y forma y hayan llegado después de la hora señalada y no se admitirá el ingreso de ninguna otra persona ni de documentos, razón por la que se recomienda su puntual asistencia.

Con el objeto de mantener orden durante el desarrollo de los actos que deriven de esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles, así como de cualquier otro instrumento de comunicación, en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Los actos que deriven de esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional serán presididos por el Coordinador General de Administración y/o el Director de Administración de Recursos y/o el Subdirector de Adquisiciones, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de lo que establece la fracción II del artículo 35 de la Ley y 48 de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, se dará lectura al precio unitario y al importe total de la propuesta. En dicho acto se notificará la fecha, lugar y hora del fallo correspondiente.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como presentar original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía tales como: credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional, de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los actos de carácter público, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El importe de los servicios deberá cotizarse en el formato **Anexo 9**, de la siguiente forma:

La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, será el peso mexicano; su propuesta deberá tener desglosado el IVA en el total cotizado (con dos dígitos después del punto decimal) con número y letra.

En sus proposiciones, los licitantes deberán señalar que el precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del contrato y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La CONAVI pagará únicamente el IVA, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

El participante presentará sobre cerrado, conteniendo la propuesta técnica y económica anexando los documentos solicitados con las siguientes características:

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar **foliadas**, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Firmadas de manera autógrafa por el participante o su representante legal, en la última hoja del documento, así como en las constancias que exhiba para el efecto del cumplimiento de la presente convocatoria, sin que la falta de firma o rúbrica en las demás hojas que la integran sea causa suficiente para desecharse.

3.3- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

3.3.1- No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

3.3.2- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional hasta su conclusión.

3.4- PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, siempre que para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión las partes a que cada persona participante se obligara, dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Tendrán derecho a participar habiéndose registrado alguna de las personas integrantes del grupo, por lo que solamente se exhibirá un ejemplar de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional a la presente convocatoria.

Deberá celebrar entre las personas participantes que integran la agrupación un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- VI. Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar que monto corresponde a cada una de las empresas participantes y porque conceptos.
- VII. Si la proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del contrato como responsables solidarios o mancomunados.

Los licitantes que presenten propuestas conjuntas en el caso de ser adjudicados deberán firmar el contrato cada uno de los representantes legales que integran la propuesta conjunta.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 7, 9, 10, 11, y 12, del punto **SEXTO** de la presente convocatoria.

3.4.1- Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación

3.4.2- Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.5- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.6- FIRMA DE PROPOSICIONES

En apego a lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley, la totalidad de las proposiciones serán firmadas de entre los licitantes que hayan asistido al que elijan, de forma conjunta con los servidores públicos que asistan al acto.

4. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

EL ACTO SERÁ EN EL DOMICILIO DE LA CONAVI.

El acto de fallo se llevará a cabo a las **17:00 horas, del día 17 de junio del año 2015**, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, levantando para tal efecto el acta correspondiente.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

5.- FIRMA DE CONTRATO

El licitante adjudicado deberá, de conformidad con el artículo 46 de la Ley formalizar el contrato en el domicilio de la convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo; de no formalizarse el documento relativo por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

CUARTO.- Requisitos que deben cumplir los licitantes.

1.- IDIOMA. Las propuestas técnicas y económicas y documentación requerida deberán presentarse en idioma español.

2.- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Los participantes, al elaborar sus propuestas, observarán los siguientes puntos:

- a) Presentarlas por escrito en forma clara y legible, en papel con membrete del participante.
- b) Elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- c) Presentarlas con firma autógrafa por el licitante o su Representante Legal.
- d) Realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por **LA CONAVI** en esta convocatoria de acuerdo a los Anexos No. 2 y 9.
- e) Presentarse en sobre cerrado, conteniendo las propuestas técnica y económica.
- f) Presentar su proposición económica en pesos mexicanos.

El sobre será rotulado de la siguiente manera:

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
AVENIDA PRESIDENTE MASARYK No. 214, PRIMER PISO, C.P. 11580,
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS,
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-006QCW001-N38-2015.**

El incumplimiento de lo indicado en los incisos **c, d y e**, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

QUINTO.- Criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación de contrato.

5.1 La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará por el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo para lo cual se elaborarán las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes, la convocante evaluara al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, (observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de acuerdo a lo siguiente.

5.2 Metodología de la Evaluación

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en los anexos 1 y 2 sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez concluido el acto antes referido, la Dirección de Administración de Recursos a través de la Subdirección de Adquisiciones efectuará la revisión cualitativa de la documentación legal verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones, elaborándose el informe correspondiente. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a evaluarlas, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, señalando, en su caso, los incumplimientos y elaborando el informe correspondiente. Se desecharán aquellas proposiciones que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

La Dirección de Administración de Recursos a través de la Subdirección de Adquisiciones procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos establecidos en la convocatoria, elaborándose el informe correspondiente. Si al momento de evaluar la parte económica de las propuestas, se detectan errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.

En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al LICITANTE que se encuentre en el supuesto de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Para lo anterior, los LICITANTES deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal en el que manifiesten lo siguiente: La ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento.

En caso de que persista empate o que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

SEXTO.- Documentos que deben entregar los licitantes en la presentación de proposiciones:

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnica y económica serán abiertas y analizadas de manera individual de acuerdo a lo detallado en el **Anexo No. 1, debiendo presentarlas preferentemente en el siguiente orden:**

Documentos que se deberán anexar en la propuesta técnica

- 1) Recibo de auto invitación a esta convocatoria, expedido por el Sistema CompraNet, teniendo como fecha límite para auto invitarse, la señalada dentro del Procedimiento de esta licitación, publicada en CompraNet
- 2) Escrito en papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el **Anexo No. 1** debidamente firmado, en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue a la **CONAVI**.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 3) Presentar la propuesta técnica desarrollada por el licitante considerando la totalidad de lo solicitado en los términos de referencia contenidos en el **Anexo No. 2**, de la presente convocatoria.
- 4) Escrito con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de esta convocatoria, de acuerdo con el formato que se indica en el **Anexo No. 3**.
- 5) En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 6) En el caso de personas morales copia simple y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente, (con una antigüedad no mayor a tres meses) identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple y original para su cotejo del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y del testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta convocatoria o bien el escrito a que hace referencia el artículo 48, fracción V del Reglamento, conforme al **Anexo No. 4**, en este caso debe presentar en este acto copia y original de la identificación oficial vigente del representante legal.

En caso de optar por el escrito conforme al **Anexo No. 4**, deben presentar en este acto copia y original para su cotejo de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, y previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente indicados en el primer párrafo de este numeral.

- 7) Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, **Anexo 5**.
- 8) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.
- 9) Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, **Anexo No. 6**.
- 10) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONAVI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo No. 7**.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 11) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 12) Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento. **Anexo No. 8.**
- 13) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 14) Propuesta Económica, **Anexo No. 9.**
- 15) Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 7, 9, 10, 11 y 12.
- 16) Presentar escrito de compromisos con la transparencia debidamente firmada, **Anexo No. 10.**
- 17) De conformidad con lo que establece la regla 2.1.35 de la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2014, **el licitante deberá presentar en su proposición** un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo siguiente:

2.1.35. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2015 2.14.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

El incumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,14, y 15 afectarían la solvencia de la proposición por lo que es causa de desechamiento de la proposición, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

SÉPTIMO.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de COMPRANET, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Licitación Pública.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley, por los actos del procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

La convocatoria y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de acuerdo lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.

La cancelación de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.

Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

OCTAVO.- Formatos para la presentación y recepción de las proposiciones.

Anexo No. 1	Documentos que deberán presentar en las propuestas.
Anexo No. 2	Términos de referencia.
Anexo No. 3	Aceptación del contenido de la Convocatoria.
Anexo No. 4	Presentar en papel con membrete, la acreditación del participante.
Anexo No. 5	Manifestación del participante de que es de nacionalidad mexicana.
Anexo No. 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los arts. 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
Anexo No. 7	Carta de integridad.
Anexo No. 8	Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento.
Anexo No. 9	Propuesta económica.
Anexo No. 10	Compromisos con la Transparencia.
Anexo No. 11	Modelo de Contrato.
Anexo No. 12	Modelo de Fianza de Cumplimiento.

NOVENO.- Procedimiento a seguir para la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

1ra.- Los representantes de los participantes que asistan, deberán firmar un registro para dejar constancia de su presencia.

2da.- Los participantes entregarán los documentos exigidos en las bases cuarta y sexta en sobre cerrado en forma inviolable. Se procederá a la apertura de propuestas técnicas y económicas revisando cuantitativamente cada uno de los documentos presentados por los mismos; la evaluación quedará a cargo de **la CONAVI**, quien notificará la fecha señalada para el acto de fallo. Se comunica a los participantes cuyas propuestas sean desechadas que éstas quedarán en poder de la **CONAVI** y formarán parte del archivo de la presente Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

3ra.- En este acto las propuestas técnicas y económicas serán firmadas, por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de la **CONAVI**.

4ta.- Los participantes no podrán presentar proposiciones e intervenir en la diligencia de apertura de propuestas cuando:

No hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

No presenten sus propuestas en sobre cerrado.

En los demás casos que impliquen contravención a la presente Convocatoria.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

5ta.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial, cuando este se realice en junta pública, serán firmadas por los asistentes y se pondrán a su disposición o se les entregará copia de las mismas; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en la Dirección de Administración de Recursos por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración de dichos actos; siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 Bis, último párrafo de la Ley.

Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a lo previsto por los lineamientos en ésta materia, esta Comisión Nacional de Vivienda invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones de la Sociedad Civil, a asistir a los actos públicos de la presente Licitación Pública Presencial de carácter Nacional así como cualquier persona física que sin haber obtenido invitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

DÉCIMO.- Desechamiento de licitantes; suspensión temporal; cancelación y declaración desierta de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

1. DESECHAMIENTO DE LICITANTES.

La **CONAVI**, descalificará a los licitantes participantes que incurran en uno o varios de los siguientes hechos:

1. Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando alguna de las propuestas técnica o económica implique la transmisión total o parcial, bajo cualquier título, de los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, los cuales estarán supeditados a la autorización de la CONAVI.
3. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
4. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria.
5. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes participantes para elevar el precio del objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. Si violaren las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas reglamentarias.
7. En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los participantes.
8. En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida.
9. Cuando el participante se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en las actas correspondientes en los actos de apertura de propuestas o de fallo.

2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

Suspensión temporal de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

La Secretaría de la Función Pública, en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven.

Además que no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a **la CONAVI**.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contra fianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

Conforme lo establece el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, la **CONAVI** podrá cancelar esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional si se presentan cualquiera de los casos que a continuación se describen, conforme a la normatividad vigente:

1. Caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio.
3. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

4.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

Conforme lo establecen los artículos 38 párrafo primero y 43, fracción III de la Ley, y 58 de su Reglamento, **la CONAVI** procederá a declarar desierta la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional cuando:

Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional o sus precios no fueren aceptables.

Todas aquellas otras causas contempladas por la Ley.

Si esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional es declarada desierta, se podrá emitir una nueva convocatoria en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Adjudicación y Firma del Contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, No. LA-006QCW001-NXX-2014, será adjudicada a un solo licitante que cumpla con los requisitos solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO.-Rescisión del Contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la **CONAVI**, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente Convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia en la base décima segunda, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la Ley o la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO.- Modificaciones al contrato.

Para cualquier modificación al contrato se deberá proceder conforme al artículo 52 de la Ley y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO.- Normas de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en la convocatoria, serán supletorias las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMO QUINTO.- No negociabilidad de condiciones.

No se admitirá ningún tipo de negociación con los participantes referente a las condiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMO SEXTO.- Garantías relativas al cumplimiento.

Estas deberán otorgarse de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 11**, y conforme a lo siguiente:

Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a la **"CONAVI"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad de que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en el primer párrafo del inciso a) de la cláusula Quinta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **"EL PROVEEDOR"** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

entre éstas, la buena calidad de **“LOS SERVICIOS”**; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **“CONAVI”** le haya cubierto a **“EL PROVEEDOR”**, así como el reembolso por parte de **“EL PROVEEDOR”** a la **“CONAVI”** de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de **“LOS SERVICIOS”** o de cualquier otra responsabilidad en que **“EL PROVEEDOR”** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **“CONAVI”** acepte la totalidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **“CONAVI”**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **“EL PROVEEDOR”** para tal fin, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet

A fin de facilitar la participación en los procedimientos de contratación publicados por las áreas contratantes de las dependencias y entidades y cumplir con la normatividad vigente, CompraNet implementó el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

El Licitante adjudicado deberá registrarse en CompraNet proporcionando los datos básicos de la empresa y el certificado digital que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con estos datos, personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) en la Secretaría de la Función Pública (SFP) procede a realizar el análisis de la información de la empresa y habilitar el acceso al sistema al usuario registrado.

DÉCIMO OCTAVO.- Compromisos con la Transparencia.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la **CONAVI**, se exhorta a todos los participantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados de manera autógrafa del documento denominado **“Compromisos con la Transparencia”** conforme al **Anexo No. 10**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

México D. F. a 27 de mayo de 2015.

LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO. No. 1

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS

No de Docto.	Contenido	Entregó	
		SI	No
1	Recibo de auto invitación a esta convocatoria, expedido por el Sistema CompraNet, teniendo como fecha límite para auto invitarse, la señalada dentro del Procedimiento de esta licitación, publicada en CompraNet		
2	Escrito en papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1 debidamente firmado, en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue a la CONAVI.		
3	Presentar la propuesta técnica desarrollada por el licitante considerando la totalidad de lo solicitado en los términos de referencia contenidos en el Anexo No. 2 , de la presente convocatoria.		
4	Escrito con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de esta convocatoria, de acuerdo con el formato que se indica en el Anexo No. 3 .		
5	En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.		
6	En el caso de personas morales copia simple y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente, (con una antigüedad no mayor a tres meses) identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple y original para su cotejo del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y del testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta convocatoria o bien el escrito a que hace referencia el artículo 48, fracción V del Reglamento, conforme al Anexo No. 4, en este caso debe presentar en este acto copia y original de la identificación oficial vigente del representante legal. En caso de optar por el escrito conforme al Anexo No. 4, deben presentar en este acto copia y original para su cotejo de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, y previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente indicados en el primer párrafo de este numeral.		
7	Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, conforme al Anexo 5 .		

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

8	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.		
9	Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, Anexo No. 6.		
10	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONAVI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al Anexo No. 7.		
11	En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		
12	Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento. Anexo No. 8.		
13	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		
14	Propuesta Económica Anexo No. 9.		
15	Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 7, 9, 10, 11 y 12.		
16	Presentar escrito de compromisos con la transparencia debidamente firmada, Anexo No. 10.		
17	De conformidad con lo que establece la regla 2.1.35 de la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2014, el licitante deberá presentar en su proposición un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO
NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO No. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto.

Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere.

Objetivos Específicos

- Contar con la metodología para:
 - a. Determinar y realizar visitas de supervisión en campo mediante un esquema muestral que garantice a la CONAVI la confiabilidad y efectividad para revisar las acciones realizadas que cuenten con el apoyo del subsidio federal del Programa, hasta 8,000 soluciones de vivienda a nivel nacional, el universo total de acciones es de hasta 13,754.
 - b. Desarrollar un plan de trabajo que permita organizar la supervisión con el fin de generar un reporte del inicio y de la conclusión en la ejecución de las soluciones de autoproducción, mejoramiento y ampliación de vivienda realizados con apoyo del Programa.
- Cotejar la solución habitacional resultante, con la información establecida en la base de datos que CONAVI proporcione al inicio del mes siguiente en el que fue dispersado el subsidio.
- Contar con un cuestionario para aplicar al beneficiario en cada visita a realizar por el licitante adjudicado, diseñar con el apoyo de especialistas en estadística y aplicación de encuestas, que brinde información sobre el contexto en el que el subsidio le fue asignado, su conocimiento del programa y nivel de satisfacción con el mismo.
- En este servicio también se deberá considerar la supervisión de las acciones ejercidas en el mes de diciembre de 2014.

Antecedentes.

Desde 2007, año en que se originó el programa de subsidios para vivienda, la CONAVI ha otorgado subsidios para las modalidades de Autoproducción y Mejoramiento de vivienda, lo que representaba que la institución no conociera de manera inmediata el resultado obtenido con la solución habitacional, la situación de estos subsidios se conocían una vez que se realizaban las auditorías correspondientes en el ejercicio fiscal posterior al año de su ejercicio, no se contaba con una **supervisión inmediata** que verifique la correcta aplicación de los elementos esenciales del Programa consistentes en: Ahorro del beneficiario, crédito por parte de la Entidad Ejecutora y subsidio del Gobierno Federal.

A partir del 2013 las Reglas de Operación incorporaron una nueva figura denominada "Entidad Supervisora" cuya función es verificar la aplicación del subsidio en las acciones de vivienda apoyadas por el Programa, que son realizadas tanto por el Organismo Ejecutor de Obra como de las Entidades Ejecutoras de la CONAVI. Esto con la finalidad de dar certeza a los beneficiarios de que sus viviendas son de calidad.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dado que la capacidad operativa por la estructura organizacional actual de la Comisión Nacional de Vivienda no le permite realizar suficientemente esta actividad, se requiere la contratación de un tercero que preste este servicio garantizando la cobertura a nivel nacional tanto en el entorno urbano como rural.

Actividades:

El licitante adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Diseño de la logística y metodología de supervisión para obtener al menos un 85% de efectividad en las visitas con respecto a la aplicación del cuestionario.
- b. Diseñar, con el apoyo de especialistas en estadística y aplicación de encuestas, un cuestionario previamente revisado por la CONAVI, y que garantice ser claro y entendible para su aplicación al beneficiario en la visita correspondiente, y que brinde información a la CONAVI sobre el contexto en el que el subsidio le fue asignado, su conocimiento del programa y nivel de satisfacción con el mismo.
- c. El cuestionario diseñado se deberá aplicar a los beneficiarios por modalidad y tipo de evento¹ y realizar una prueba del mismo en al menos 50 beneficiarios de distintas regiones y modificarlo las veces que sean necesarias de acuerdo a las observaciones realizadas por la CONAVI, hasta su completa satisfacción.
- d. Informar a la Conavi el programa de visitas del mes previo a su realización, el número y nombre de las personas en campo programadas para realizar la supervisión.
- e. Registrar en archivo electrónico las imágenes geo-referenciadas que resulten de la visita y su cotejo con el sistema Conavi-Mapas o el que Conavi designe, este archivo deberá ser entregado a la CONAVI en los informes mensuales con el avance correspondiente al mes de reporte en tres tantos.
- f. Elaborar análisis estadístico de:
 - i. Porcentaje de efectividad en el número de encuestas realizadas sobre la muestra.
 - ii. Porcentaje de georreferencias coincidentes entre la base de datos de Conavi-mapas o la que Conavi determine con respecto a la georreferencia obtenida en la visita.
- g. Realizar el análisis estadístico y de indicadores de acuerdo a las necesidades de la Conavi.
- h. Comparar y cotejar contra las Reglas de Operación del Programa y el Manual de Procedimientos de la CONAVI, la información obtenida con base en el cuestionario aplicado.
- i. Emitir un reporte de los resultados obtenidos en las visitas que contenga el análisis de la información obtenida, así como recomendaciones y conclusiones que incluyan observaciones asociadas a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y el Manual de Procedimientos de la CONAVI.
- j. Permitir que la CONAVI **a través de la persona o personas que ésta designe**, pueda consultar la información, imágenes y datos capturados en el momento que lo desee a través de una plataforma que facilite la consulta en tiempo real con capacidad de ser modificada de acuerdo a las necesidades y solicitudes de la CONAVI los licitantes deben indicar en su proposición la plataforma que utilizaran.

¹ Tipo de evento: Primera o segunda visita de supervisión para la modalidad de autoproducción.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- k. Contar y elaborar un Plan de Trabajo **que permita la correcta ejecución del objetivo general planteado en estos términos de referencia.**
- l. Contar con un responsable con cédula profesional que firme cada reporte para dar veracidad de la información presentada, en las carreras de Economía, Actuaría, Matemáticas y Estadística y/o carreras afines.
- m. A partir del primer reporte emitido, proponer el análisis de los resultados obtenidos, recomendaciones y conclusiones.
- n. Contar con una herramienta de supervisión que permita conocer las actividades de visita del personal en campo, así como un manual de procedimientos detallado de la operación en su conjunto, con actores y niveles de servicio., debiendo los licitantes entregarlo en su proposición.
- o. Diseñar la propuesta de la logística para la capacitación de las reglas de operación y manual de procedimientos vigentes, para el personal que realizará la supervisión.
- p. Entregar a la CONAVI toda la información recopilada incluyendo gráficas y fotografías obtenidas.
- q. Presentar la calendarización de la programación de las visitas de supervisión y el levantamiento de cuestionarios.
- r. Realizar las visitas de supervisión en campo para acciones de vivienda en las modalidades de Ampliación, Mejoramiento y Autoproducción, obteniendo la muestra estadística de acuerdo a la base de datos entregada por la CONAVI
- s. Cotejar que la solución de vivienda que coincida con la descrita en RUV y/o en la base de datos que la CONAVI determine.
- t. Aplicar el cuestionario a la totalidad de la muestra de los beneficiarios.
- u. Integrar la información y realizar los análisis estadísticos y cualitativos de la información recabada.
- v. Presentar análisis de los resultados y conclusiones a la CONAVI en los tiempos determinados.

Los reportes que se emitan deben estar firmados por el representante legal.

Aspectos metodológicos

Diseñar la Metodología para determinación de la muestra. La metodología de medición de la supervisión muestral deberá contener el 95% de confiabilidad y podrá tener el 5% de margen de error, deberá estar distribuida por Entidad Ejecutora, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa y modalidad de vivienda que haya operado con subsidios dentro del periodo de 1 de enero al 30 de noviembre de 2015. El total de visitas hasta noviembre del 2015 no deberá exceder de las correspondientes a las 8,000 soluciones de vivienda. La muestra deberá ser resultado de supuestos estadísticos que mejor se ajusten a la distribución y características de la población. Esta metodología deberá ser realizada y formada por un especialista en estadística con cédula profesional.

La muestra determinada deberá ser entregada en medio electrónico a la CONAVI, a fin de que sea validada antes de iniciar las supervisiones.

- **Diseñar el cuestionario a aplicar al beneficiario por modalidad y tipo de evento.** Este deberá medir 4 dimensiones: 1. Conocimiento del beneficiario de la procedencia y condiciones del subsidio (ahorro, aportaciones y financiamiento); 2. Conocimiento de CONAVI sobre el grado de la participación del beneficiario 3. Conocer si recibió asesoría técnica integral y cohesión social, y 4. Conocer su nivel de satisfacción con el proceso y la solución de vivienda obtenida. El total de preguntas de este cuestionario no deberá exceder de veinte, deben

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

realizarse por escrito y elaborar por grabación de voz. La CONAVI verificará el contenido de los cuestionarios para su aprobación.

- **Seleccionar al personal que realizará la supervisión.** Los licitantes deberán presentar en su propuesta el **currículo del equipo considerado para la realización de este servicio, donde señale su experiencia en la materia, y debe contener los datos del contacto como son: nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico.** Los licitantes deberán mencionar si cuentan con personal propio o si el personal a realizar la supervisión será subcontratado individualmente, y los criterios de su selección, **bajo el entendido que los licitantes serán los responsables de los servicios ante la CONAVI.**
- **Capacitar al personal que realizará la supervisión.** El personal del licitante adjudicado deberá estudiar y dominar el Marco Jurídico de la CONAVI para las modalidades a supervisar (Reglas de Operación y Manual vigente del Programa. La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado capacitación respecto de la normativa aplicable al Programa, dicha capacitación se llevará a cabo en las oficinas de la CONAVI. El licitante adjudicado deberá establecer al menos un responsable de capacitación de su empresa para la réplica de esta información a su personal de nuevo ingreso. La CONAVI se reserva el derecho a verificar en el momento que lo considere necesario el nivel de conocimiento del personal que se encuentre realizando la supervisión en campo.
- **Elaborar el Plan de Trabajo.** Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos del servicio. Este plan deberá ser presentado a la CONAVI para su revisión y autorización.
- **Ajuste de la herramienta de gestión.** El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones necesarias y suficientes para poder llevar a cabo las actividades objeto de estos términos de referencia. Como son: Diseño de las pantallas y/o base de datos para realizar la supervisión, carga del layout de información del Registro Único de Vivienda o del sistema u herramientas que determine la CONAVI, carga del cuestionario(s) a aplicar, georreferenciación, toma de imágenes, y todos aquellos que considere necesarios. Los licitantes deberán presentar en detalle a la CONAVI las características de su herramienta, los ajustes que realizarán y el tiempo que requieren para ello
- **Diseñar la propuesta logística y de programación de visitas** por Entidad Ejecutora, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa, Modalidad, entorno urbano y/o rural, y Beneficiarios que formen parte de la muestra para realizar la supervisión.
- **Realizar las visitas de campo.** El licitante adjudicado acudirá a los domicilios georreferenciados por la Entidad Ejecutora y realizará **UNA** visita de supervisión para acciones de **MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN de vivienda a los 90 DÍAS NATURALES de haberse otorgado el subsidio, para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de agosto de 2015.**

En el caso de la modalidad de autoproducción la visita de inicio de obra se realizará **dentro de los primeros 30 DÍAS NATURALES** de haberse otorgado el subsidio de **AUTOPRODUCCIÓN** y la visita de conclusión de obra se realizará **a partir los 120 DÍAS NATURALES** de haberse otorgado el subsidio, **para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de julio de 2015.** Las soluciones de vivienda sujetas a las visitas de campo podrán localizarse en zonas urbanas, semi-urbanas y rurales de fácil o difícil acceso. Deberán realizar las visitas necesarias hasta encontrar al beneficiario (y/o las acciones necesarias).

La Conavi podrá asignar personal para acompañar al licitante adjudicado en cualquiera de sus visitas.

- El licitante adjudicado deberá cuidar y realizar las estrategias necesarias para garantizar que el porcentaje de éxito en las visitas en promedio sea superior al 85%.
- **Cotejar que la solución de vivienda coincide con la descrita en RUV o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI.** Una vez localizado el domicilio del beneficiario, el supervisor deberá identificarse como personal del licitante adjudicado. Identificar mediante documento oficial al beneficiario quien será la única persona

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

que podrá responder la encuesta, y realizar todas las gestiones necesarias para corroborar que la solución de vivienda corresponde a las características físicas y técnicas descritas en la información contenida en RUV **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI**. El licitante deberá obtener al menos CUATRO fotografías de la vivienda visitada (de diferentes ángulos interiores y exteriores) en las que se identifique la georreferencia de la solución de vivienda. La precisión de la georreferencia deberá presentar una variación no mayor a DIEZ metros en la visita subsecuente para la modalidad de Autoproducción. Deberá incluirse al menos **UNA** fotografía donde se aprecien tanto el beneficiario como las características físicas de la vivienda y su identificación oficial. En aquellos casos en que el licitante adjudicado realice las visitas correspondientes a las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de vivienda, así como la segunda visita de la Modalidad de Autoproducción y detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato a través de medios electrónicos con la evidencia respectiva, al correo designado por la Conavi.

La CONAVI será la encargada de realizar las gestiones necesarias para que el licitante adjudicado tenga acceso al RUV o al sistema o herramienta que determine la CONAVI, al licitante adjudicado se le proporcionará la forma de acceso.

Para las visitas de campo y proceso de supervisión de cada tipo de solución **deberá considerar al menos lo siguiente:**

MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN:

- Verificar la ubicación de la solución habitacional terminada, tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia de la vivienda del beneficiario de acuerdo a la información del proyecto inscrito en el Registro Único de Vivienda **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI** en tiempo real.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de reconocimiento del programa y conclusión de obra a los beneficiarios.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI** versus la solución habitacional concluida, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Verificar que la solución se llevó a cabo con la asistencia técnica de un Organismo Ejecutor de Obra, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

En el caso de que el licitante detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, se consideraran para pago del licitante, siempre que se acredite con foto georreferenciada del predio o de la obra inconclusa.

AUTOPRODUCCIÓN

Primera visita (visita de reconocimiento)

- Verificar la ubicación de la solución habitacional, tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia del lugar donde se llevó a cabo la acción de vivienda de acuerdo a la información del proyecto inscrito en el Registro Único de Vivienda **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI en tiempo real**, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de reconocimiento del programa al beneficiario.
- Verificar que la solución se está llevando a cabo o se llevará a cabo con un Organismo Ejecutor de Obra, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI** versus la solución habitacional en proceso si este fuera el caso,

debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

Segunda visita (visita de verificación de conclusión) deberá contemplar:

- Corroborar la ubicación de la solución habitacional tomando al menos CUATRO fotos interiores y exteriores que muestren la geo-referencia del lugar donde se llevó a cabo la solución de vivienda ésta debe coincidir con la reportada en la primera visita.
- Confirmar la identidad del beneficiario que debe presentar documento oficial.
- Aplicar el cuestionario de conclusión de obra al beneficiario.
- Verificar la coincidencia entre el proyecto dado de alta en el Registro Único de Vivienda (RUV) **o en el sistema u herramienta que determine la CONAVI versus** la solución habitacional, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente. Que contemple aspectos como:
 - Superficie construida.
 - Ecotecnias, ecotecnologías y/o medidas sustentables.
 - Instalaciones (hidráulica, sanitaria, eléctrica).
- Verificar que el beneficiario cuenta con un proyecto técnico que contenga los siguientes elementos: Planos arquitectónicos, presupuesto, explosión de insumos, y memoria descriptiva, debiendo entregar el resultado en los informes mensuales, presentando el avance del informe del mes correspondiente.

En el caso de que el licitante detecte que las acciones de vivienda no existan o no estén concluidas en su totalidad, se consideraran para pago del licitante, siempre que se acredite con foto georreferenciada del predio o de la obra inconclusa.

- Verificar la existencia de la guía de mantenimiento para el uso adecuado de la vivienda que está establecida en las fichas de puntaje de autoproducción,
- **Aplicación del cuestionario a los beneficiarios.** El licitante adjudicado aplicará el cuestionario autorizado y este deberá ser firmado por el beneficiario, o en su defecto con registro de huella digital en los casos en que no pueda firmar.
- **Consulta y seguridad de la información** La herramienta del licitante adjudicado deberá permitir a la CONAVI la consulta de la información recabada en las visitas en todo momento. Esta deberá poder consultarse preferentemente en tiempo real y como máximo dentro de los **TRES** días naturales siguientes a su levantamiento. De la misma forma la herramienta deberá contar con mecanismos de seguridad que minimicen los riesgos de manipulación y falsificación de la información levantada por parte de los supervisores del licitante adjudicado, los licitantes deben indicar en su proposición la herramienta que utilizaran, la CONAVI de requerirse verificara esta información con el licitante adjudicado.
- Presentación del análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones de las visitas efectivas, así como un análisis estadístico de las visitas no efectivas tales como:
 - **La visita de reconocimiento del programa en la modalidad de autoproducción se detecte que la georreferencia no coincide con el lugar donde se deberá llevar a cabo la solución de vivienda, el beneficiario no habite en la dirección reportada, beneficiario no existe, no tiene conocimiento del programa o se realizaron cobros fuera de lo estipulado dentro de las reglas de operación vigentes, en cuyo caso deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato, en estos supuestos la CONAVI indicara lo conducente al licitante adjudicado.**
 - **La visita de conclusión de la Modalidad de Autoproducción y la visita de reconocimiento y conclusión de la modalidad de Mejoramiento / Ampliación de vivienda, se detecte que las soluciones de vivienda**

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

no existieren o no estuvieren concluidas en su totalidad, en cuyo caso deberá reportarlo a la CONAVI de inmediato

- Los reportes estadísticos con análisis de resultados, evidencia fotográfica y conclusiones deberán presentarse preferentemente dentro de los **CINCO** primeros días naturales del mes siguiente, y como máximo a los **DIEZ** primeros días naturales del mes siguiente, por escrito y en formato electrónico. La herramienta que contenga la información deberá ser entregada desde el primer reporte la cual podrá adaptarse a las necesidades de reporte de la CONAVI
 - a. En cada entrega el licitante adjudicado deberá presentar los hallazgos detectados, reportándolos por escrito y de forma estadística fundamentándolos con la normatividad de la CONAVI Reglas y Manual de Operaciones:
 - i. **Promoción y financiamiento**
 - ii. **Diseño y construcción de la solución de vivienda**
 - iii. **Cohesión social**
 - iv. **Subsidio (forma y tiempo de entrega)**
 - v. **Avance de obra (porcentaje)**
 - vi. **Nivel de satisfacción del beneficiario con el programa**

Presentar el plan logístico de las supervisiones. El licitante adjudicado deberá presentar una matriz de supervisiones del periodo incluyendo datos de las supervisiones realizadas, exitosas, y los casos donde el domicilio no fue encontrado y/o no se encontró a la persona. Además el licitante adjudicado deberá presentar una matriz reportando las supervisiones a realizar el siguiente periodo incluyendo los datos de la Entidad Ejecutora a visitar, Organismo Ejecutor de Obra, Entidad Federativa, Modalidades, y beneficiario, así como el personal que realizará la supervisión.

Entregables:

Elaboración del Plan de Trabajo y Diseño de la Metodología para la verificación y Supervisión.

Plan de Trabajo

Una vez firmado el contrato el licitante adjudicado tendrá CINCO días hábiles para presentar la propuesta operativa que permita cumplir a cabalidad los objetivos planteados en estos términos, en CINCO tantos en forma impresa y CINCO tantos en medio electrónica. La misma deberá describir las acciones necesarias para cumplir con las actividades descritas anteriormente, incluyendo la metodología y cronogramas.

Previo convenio de confidencialidad, la CONAVI al quinto día hábil de inicio de mes, hará llegar de forma electrónica al licitante adjudicado la relación de las acciones ejercidas.

Este por su parte hará llegar a la CONAVI el cronograma de las visitas a realizar, los responsables de su ejecución apegados a los términos de referencia de esta convocatoria a los tres días hábiles posteriores a la entrega de la misma.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reportes

- Reporte Mensual e Informe **Final**, debidamente detallado y firmado por el licitante adjudicado (responsable de elaboración y representante legal) identificado con cédula profesional.
- El reporte mensual deberá indicar el estatus de las soluciones de vivienda objeto del subsidio, asimismo deberá contener una base de información con indicadores estadísticos que permita conocer el grado de cumplimiento de los puntos supervisados.
- Reporte estadístico mensual de las visitas no efectivas que contenga las especificaciones descritas en la parte superior de estos términos de referencia.
- El informe **final** deberá contener un reporte estadístico general que contemple los principales indicadores y aquella información establecida previamente en conjunto con CONAVI a partir de los datos recabados apegados a los **presentes** términos de referencia anexando en archivo electrónico las encuestas aplicadas y firmadas por los beneficiarios, así como las grabaciones de voz correspondientes..

Información Complementaria:

- El licitante deberá presentar su propuesta económica desglosando el costo unitario de las visitas por tipo de modalidad, incluyendo viáticos, así como todas las actividades y recursos necesarios en cumplimiento a los términos de referencia de esta convocatoria.
- La CONAVI proporcionará al licitante adjudicado capacitación en el conocimiento de las Reglas de Operación **del Programa** y Manuales de Procedimientos aplicables una vez firmado el contrato de prestación de servicios
- La CONAVI gestionará ante las instancias correspondientes, depositarias de la información y bases de datos de los subsidios otorgados por la CONAVI que permita realizar las acciones objeto de estos términos.
- La CONAVI entregará al licitante adjudicado en los primeros CINCO días hábiles de cada mes, la información necesaria para realizar la supervisión de las acciones de vivienda.
- Las reuniones de trabajo pertinentes con el licitante adjudicado se realizarán en las instalaciones de la CONAVI siempre que la instancia normativa lo solicite. El licitante adjudicado será notificado oportunamente a través de medios electrónicos y/o llamada telefónica.
- Los reportes mensuales y **el informe final**, serán presentados a la CONAVI de forma resumida en una reunión agendada previamente entre la CONAVI y el licitante adjudicado

Perfil de los licitantes:

Mediante Curriculum Vite y referencias profesionales (empresa, persona de contacto, teléfono y domicilio) señalando:

- Conocimiento y experiencia en supervisión y monitoreo de programas **/o encuestas** en campo.
- Conocimiento y experiencia en la revisión, análisis de información y realización de informes.
- Experiencia en planeación logística de supervisiones y encuestas.
- Previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá demostrar a la CONAVI que cuenta con aplicaciones electrónicas que permita la correcta ejecución de los servicios de supervisión detallados en estos términos de referencia, para cada uno de sus supervisores.
- El licitante deberá presentar Currículum en el que se compruebe al menos UN AÑO de experiencia previa que le permita desarrollar el servicio requerido por la CONAVI, que estén relacionados con contrataciones que incluyan la organización logística de preferencia en el sector vivienda. De la misma forma deberá entregar una

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

presentación ejecutiva con el/los proyectos² de supervisión que haya realizado previamente incluyendo todos los procesos y recursos involucrados en el mismo así como el objetivo del mismo y los resultados obtenidos, cuidando siempre la confidencialidad de su cliente, presentando referencias de la calidad del servicio otorgado y datos del contacto con el que se pueda verificar esta información: Nombre, puesto, número telefónico y correo electrónico.

- Los licitantes no deberán presentar ningún conflicto de interés con ninguna Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra de la CONAVI, debiendo presentar un escrito mediante el cual lo manifiesten, firmado por el representante legal.

Los licitantes deben presentar en su proposición copia y original para su cotejo de la declaración fiscal anual del ejercicio 2014 y de la última declaración provisional mensual del ejercicio 2015, del impuesto sobre la renta presentadas ante la SHCP para verificar que cuentan con los recursos propios suficientes para ejecutar este servicio. **Lugar de ejecución del servicio.**

Las actividades deberán realizarse en el domicilio del licitante adjudicado y en los diferentes lugares dentro de la República Mexicana de acuerdo a la ubicación de las soluciones habitacionales supervisadas.

Forma de cotización (costos):

1.-Los precios deben ser unitarios

Precios por acción Mejoramiento o Ampliación de Vivienda (una visita):

PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL

Precios por acción de Autoproducción (dos visitas):

PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL

Los licitantes deben indicar que su proposición económica incluye el importe de viáticos para las visitas de campo (Transporte tanto terrestre como Aéreo, Hospedaje, Alimentación) y todo lo que se requiera para la correcta ejecución de este servicio.

Calendario de actividades:

Actividad	Tiempo
Elaboración del Plan de Trabajo y Diseño de la Metodología para la verificación y supervisión	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de contrato de prestación de servicios
Determinación de la muestra y cronograma de supervisión.	La muestra tendrá como base las soluciones de vivienda especificadas en estos términos de referencia, el licitante tendrá 3 días hábiles posteriores a su recepción de la información para presentar a la CONAVI de forma electrónica la muestra y el cronograma de supervisión.

² Proyectos: Se deberá presentar el contrato relacionado para su verificación.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Visita de campo para la modalidad de autoproducción.	Visita de reconocimiento del programa la cual se realizará a partir de la recepción del subsidio siempre que esta suceda antes del 30 de noviembre del 2015. El licitante adjudicado, tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción de la información para iniciar la visita y todas estas deberán concluirse en el mes en curso.
	Visita de conclusión de obra la cual se realizará después los 120 días naturales contados a partir de la recepción del subsidio, siempre que suceda antes del 30 de noviembre del 2015, el licitante adjudicado, tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción de la información para iniciar las visitas y todas estas deberán concluirse en el mes en curso, para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de julio de 2015.
Visita de campo para las modalidades de mejoramiento y ampliación de vivienda.	• Visita de reconocimiento del programa y conclusión de obra para las modalidades de Mejoramiento o Ampliación, estas se realizarán a partir de los 90 días naturales contados desde la recepción del subsidio, siempre que suceda antes del 30 de noviembre del 2015 para estas acciones se revisaran las ejercidas hasta el 31 de agosto de 2015. El licitante adjudicado, tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción de la información para iniciar la visita y todas estas deberán concluirse en el mes en curso, las visitas podrán tener más de un mes natural de retraso con respecto a la entrega de información por parte de la Conavi al licitante adjudicado.
Presentación del análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones	Dentro de los primeros CINCO días hábiles posteriores al mes en que se realizaron las visitas. .

Forma de Pago:

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a mensualidades vencidas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

Tipo y Vigencia del Contrato

Contrato Abierto, la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas/ Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización:

El licitante debe indicar la vigencia de su cotización.

La cotización debe entregarse en pesos mexicanos con I.V.A. desglosado, debiendo indicar que el precio es fijo durante la vigencia del contrato e incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de este servicio.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 3 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de ____ 2015

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente el C._____, como representante legal de la empresa:
_____.

Manifiesto que he leído la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N38-2015, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre)** mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere, que comprendo su contenido y alcances y los acepto en todos sus términos.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de usted.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 4

CARTA DE ACREDITACION

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional **No. LA-006QCW001-N38-2015**, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre)** mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere, a nombre y representación de: poner los datos del licitante.

Licitación No.	
----------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del acta constitutiva y en su caso de sus reformas			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
Domicilio del Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			De fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 5 ESCRITO DE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional **No. LA-006QCW001-N38-2015**, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre)** mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere.

Que la empresa (poner el nombre de la empresa licitante) es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: tratándose de personas físicas, deberán ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 6

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY.

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

En relación a la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N38-2015, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre)** mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere y en cumplimiento a la convocatoria establecida para participar en esta Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa: _____, no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley, como impedimentos para presentar Propuestas o Celebrar Pedido alguno.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 7 ESCRITO DE INTEGRIDAD

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N38-2015, para la **Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere**, que la empresa: _____, en forma directa o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de este organismo induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la ubicación de mi representada la empresa _____ en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es: **“Manifestar en que sector y tamaño se encuentra”**

Lo anterior, en relación con la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N38-2015, para la Prestación de servicios para la supervisión de las soluciones de vivienda que cuenten con el apoyo del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del ejercicio fiscal 2015 (otorgados a partir del 1 de enero hasta el 30 de noviembre) mismo que opera la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tanto en el entorno rural como en el urbano, exclusivamente por lo que se refiere a las modalidades de Autoproducción, Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda y que cumplan con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y aquellas soluciones de vivienda que CONAVI considere.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Con base en el artículo III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (DOF 30.XII.02)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 9
PROPUESTA ECONOMICA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Las empresas licitantes deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo a los siguientes cuadros:

Precios por acción Mejoramiento o Ampliación de Vivienda (una visita):

PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL

Precios por acción de Autoproducción (dos visitas):

PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL

Los licitantes deben indicar que su proposición económica incluye el importe de viáticos para las visitas de campo (Transporte tanto terrestre como Aéreo, Hospedaje, Alimentación) y todo lo que se requiera para la correcta ejecución de este servicio.

El precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La moneda en que se presenta esta cotización y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, es el peso mexicano.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 10

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE SUSCRIBEN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RENÉ CONDE AYALA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA CONAVI Y _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

- EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

- INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
- ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
- ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
- ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON Estricto APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA CONAVI QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONAVI.
- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.
- FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
- PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2015.

POR LA CONAVI

POR EL LICITANTE

El Coordinador General de Administración

(Nombre de la Empresa)

Lic. René Conde Ayala

Nombre y Cargo

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAVI”) REPRESENTADA POR SU [] Y POR LA OTRA [], POR CONDUCTO DE SU [], LICENCIADO [], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CONJUNTAMENTE CON LA “CONAVI” SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “CONAVI”, por conducto de su representante, que:

- I.1 Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2 Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XXV y 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del año dos mil catorce, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la “CONAVI”.
- I.3 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el oficio [] de fecha [], emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, para lo cual se ha señalado la partida No. denominada [] “[]” de su presupuesto de egresos.
- I.4 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C. P. 11580 y/o el que indique la CONAVI en el D.F. y su zona metropolitana.
- I.5 El procedimiento de Licitación Pública Nacional de seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los artículos; 19, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos a su Reglamento.
- I.6 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. De “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante, que:

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

-
- II.1. Es una [X], legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número [X], de fecha [X], pasada ante la fe del Notario Público [X] de [X], inscrita en el Registro Público de Comercio de [X], bajo el folio mercantil [X].
- II.2. En su objeto social se encuentran los servicios [X] como los que son del interés de la “CONAVI” y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [X], cuyo Registro Patronal es [X].
- II.3. Su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública número [X], de fecha [X], pasada ante la fe del Notario Público [X] de [X], inscrita en el Registro Público de Comercio de [X], bajo el folio mercantil [X], mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas.
- II.4. Ha ofrecido a la CONAVI proporcionarle los servicios a que se refiere el inciso I.3 de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable.
- II.5. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.6. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.8. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [X].
- II.9. De conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta que se encuentra dentro de la estratificación de [X].
- II.10. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a entregar los servicios descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado con el número “1”.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

-
- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de **"LOS SERVICIOS "**;
 - b) Entregar **"LOS SERVICIOS "** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;
 - c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la entrega de **"LOS SERVICIOS "**;
 - d) Entregar **"LOS SERVICIOS "** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato;
 - e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega de **"LOS SERVICIOS "**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
 - f) Ajustarse en la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
 - g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean entregados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
 - h) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
 - i) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato, considerando, de manera enunciativa, más no limitativa, las obligaciones relativas a la ejecución del servicio que se indica en dicho anexo.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la entrega de los servicios objeto de este contrato, el día [*] del año dos mil catorce y a concluir a más tardar el [*].

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total máximo que **"LA CONAVI"** en términos de este contrato cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de **"LOS SERVICIOS"** puede ser hasta la cantidad de [*] ([*] pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a [*] ([*] pesos 00/100 M. N.), cantidades que hacen un total de [*] ([*] pesos 00/100 M. N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- **"LA CONAVI"** efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la entrega de **"LOS SERVICIOS"** de la siguiente manera:

- a) La **"CONAVI"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de **"LOS SERVICIOS"** por toda la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la **"CONAVI"**, la cantidad de hasta [*] ([*] pesos 00/100 M.N.), adicionándosele el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

En términos del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cantidad señalada en el párrafo anterior será cubierta a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios entregados

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **“EL PROVEEDOR”** se haya presentado completa y correcta, por un monto de **[*]** ([*] pesos 00/100 M.N.), cada una y adicionándosele el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue de **“LOS SERVICIOS”** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **“CONAVI”** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **“EL PROVEEDOR”** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

La **“CONAVI”** efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **“EL PROVEEDOR”**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

- A) Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrada al almacén a que la misma se refiere, y
- B) La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **“CONAVI”**, de la correspondiente factura de **“EL PROVEEDOR”**.

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que **“EL PROVEEDOR”** entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la **“CONAVI”** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, a [] de la **“CONAVI”**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que **“LOS SERVICIOS”** fueron efectivamente entregados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **“CONAVI”** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de **“LOS SERVICIOS”** para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SEPTIMA.- GARANTIA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **“EL PROVEEDOR”** entregará a la **“CONAVI”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad de que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en el primer párrafo del inciso a) de la cláusula Quinta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **“EL PROVEEDOR”** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de **“LOS SERVICIOS”**; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **“CONAVI”** le haya cubierto a **“EL PROVEEDOR”**, así como el reembolso por parte de **“EL PROVEEDOR”** a la **“CONAVI”** de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de **"LOS SERVICIOS"** o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **"CONAVI"** acepte la totalidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar **"EL PROVEEDOR"**, contendrá el texto del modelo que se le entregara. Asimismo, el pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado el Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- La **"CONAVI"** a través de la ([*]), tendrá la responsabilidad de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la entrega de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la **"CONAVI"** así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la entrega de **"LOS SERVICIOS "** a partir de la fecha de fallo, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el ([*])

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de **"LOS SERVICIOS "** o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a la **"CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, se constituirán a favor de **"CONAVI"** en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que el licitante incumpla en la entrega de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la licitación pública presencial de carácter nacional de carácter Nacional, según sea el caso, cubrirá a **"LA CONAVI"**, por cada día natural de retraso, una pena convencional del 1% por cada día hábil de atraso de los servicios no entregados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dentro de este concepto se consideran las fechas en que el licitante esté obligado a proporcionar un informe de los avances y resultados de los servicios, a satisfacción de **"LA CONAVI"**, así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento prevista en el contrato. No obstante, **"LA CONAVI"** podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 10 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público; sin perjuicio de que **"LA CONAVI"** podrá, en cualquier momento, dar por rescindido el presente contrato, en términos del último párrafo de este inciso. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la **"CONAVI"**, o a su personal.

En este acto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a la **"CONAVI"** a deducir de los pagos que deba hacer a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato, el importe de las penas, daños o perjuicios referidos en los párrafos que preceden, en el entendido de que cualquier pago de **"LOS SERVICIOS"** que tenga que realizar la **"CONAVI"** a favor de **"EL PROVEEDOR"**, quedará condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de penas convencionales, daños o perjuicios. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Séptima de este instrumento.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la Cláusula Séptima. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la **"CONAVI"** podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén. Lo anterior, no aplica para el caso de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **"CONAVI"** o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la “CONAVI” podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea “EL PROVEEDOR” el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA CONAVI” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la “CONAVI” podrá determinar la suspensión de la entrega de LOS SERVICIOS lo que bastará sea comunicado por escrito a “EL PROVEEDOR”, procediendo la “CONAVI” al pago de “LOS SERVICIOS” efectivamente ENTREGADOS; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la “CONAVI” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la “CONAVI”, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la “CONAVI”.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de “EL PROVEEDOR” a la “CONAVI”:

A la atención del _____ de la “CONAVI”; o en su defecto, al titular de la Subdirección de Recursos Materiales, todos en Av. Presidente Masaryk 214, 1° Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, México, Distrito Federal.

Asimismo, el _____ de la “CONAVI”, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con los servidores públicos indicados en el párrafo anterior.

Por parte de la “CONAVI” a “EL PROVEEDOR”:

A la atención de: [X], con domicilio en [X].

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la “CONAVI”.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, “CONAVI” manifiesta desde ahora su conformidad para que “EL PROVEEDOR”, únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR” se hace responsable ante la “CONAVI” de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la entrega de “LOS SERVICIOS”. Igualmente, en el evento de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la “CONAVI” o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la “CONAVI” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la “CONAVI” podrá exigir el cumplimiento de este contrato a “EL PROVEEDOR” conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que “EL PROVEEDOR” hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.6 de la declaración II de este contrato, la “CONAVI” dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la entrega de “LOS SERVICIOS”, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la “CONAVI” o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine “EL PROVEEDOR” para la prestación de “LOS SERVICIOS”, liberando a la “CONAVI” de cualquier responsabilidad al respecto.

“EL PROVEEDOR”, por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la “CONAVI” como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la “CONAVI” por ese concepto, “EL PROVEEDOR” le reembolsará a la “CONAVI” cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriera ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

“EL PROVEEDOR” reconoce que la información y documentación que la “CONAVI” le proporcione, son propiedad de la “CONAVI” y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la “CONAVI”, a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega de “LOS SERVICIOS”, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado “EL PROVEEDOR” por el desarrollo de las actividades encomendadas.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la **"CONAVI"**, de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la **"CONAVI"** le proporcione para la entrega de **"LOS SERVICIOS"** o se genere con motivo de dicha prestación, está clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información, incluyendo la solicitud correspondiente para que la autoridad jurisdiccional considere la información como reservada y/o confidencial; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este Contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"LOS SERVICIOS"**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"EL PROVEEDOR"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **"CONAVI"**, con o sin intervención de **"EL PROVEEDOR"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día [] de [] del año dos mil catorce, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR LA “CONAVI”

POR “EL PROVEEDOR”

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN

LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL [*] DE [*] DE DOS MIL QUINCE, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, Y POR LA OTRA [*], POR CONDUCTO DE [*].

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 12

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

México, D.F., a (Día, mes y año de emisión de la póliza)

(Razón social de la afianzadora) SE CONSTITUYE FIADORA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, HASTA POR LA CANTIDAD DE (Señalar cantidad en número y letra), PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (Nombre completo del licitante, domicilio y R. F. C.), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. (Citar número del contrato) CELEBRADO EL (citar día, mes y año de firma del contrato), POR UN IMPORTE DE (Señalar con número y letra el importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado), QUE TIENE POR OBJETO: (Transcribir el objeto previsto en la cláusula primera del contrato).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA AFIANZADORA DECLARA QUE LA FIANZA OBJETO DE ESTA PÓLIZA LA OTORGA: ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. ACEPTANDO QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

ASINTIENDO QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO, AUN CUANDO ESTAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE E, INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

1. ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU FIADO, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE SE SOMETE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS Y OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY EN CITA.

2. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO SE DEBE OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA

3. CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL LICITANTE Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA ENTIDAD DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA. ASIMISMO, LA AFIANZADORA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

4. ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU FIADO, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE SE SOMETE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS Y OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY EN CITA.

5. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

6. CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LA AFIANZADORA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGOCIVIL FEDERAL.

Nombre Cargo y firma de quien suscribe por parte de la Afianzadora